

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2025.

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2025: Orden de 19 de junio de 2025 (BOJA n.º 122, de 27 de junio de 2025)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 19 de junio de 2025, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 30 de junio de 2025, concluyendo el día 11 de julio de 2025.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el Grupo “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” es de 69.000,00 euros para la anualidad 2025 y de 231.000,00 euros para la anualidad 2026, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2025	2026
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	20.000,00	80.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	18.000,00	27.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	31.000,00	124.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
	TOTAL	69.000,00	231.000,00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 1/17	



Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 255.000,00 euros y para proyectos no productivos de 45.000,00 euros. En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Asimismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 178.500,00 euros, siendo el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 76.500,00 euros. En caso de que no se agote este último presupuesto, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar. No obstante, está previsto un incremento de crédito hasta atender la totalidad de los proyectos productivos del sector.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” se han presentado 14 solicitudes, siendo todas admitidas a trámite. En el formulario de solicitud de subvención, las personas o entidades solicitan, además, la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente propuesta.

Cuarto. Para todas las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las personas o entidades solicitantes y sus titulares reales no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las personas o entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fecha 25 de agosto de 2025 de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 18 de agosto de 2025.

b) Artículo 11.1.b): Comprobar que no se encuentran implicadas en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en.

Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las personas o entidades solicitantes estén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 2/17	



vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda lo siguiente:

c.1) Consulta de que no han sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, así como de la existencia o no de inhabilitaciones por sentencia judicial para la obtención de subvenciones. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe de fecha 20 de agosto de 2025, donde se indica ausencia de sanciones y de inhabilitaciones.

c.2) La recepción de otras subvenciones para la misma finalidad. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe de fecha 7 de noviembre de 2025, donde se manifiesta que no existe doble financiación.

2. Se ha comprobado a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que los buques para los que se han solicitado ayuda han llevado a cabo actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, recibiendo con fecha 28 de agosto de 2025 certificados acreditativos de que los buques solicitantes cumplen el citado requisito.

3. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las personas o entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha realizado la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

4. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de PYME para las personas y entidades solicitantes que procede, y de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se han emitido los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

Además, para las sociedades mercantiles se ha realizado la consulta de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los tres ejercicios económicos cerrados a fecha de la presentación de la solicitud y se ha emitido un informe técnico de cuentas por cada expediente para la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La condición de PYME de las entidades solicitantes.
- El periodo medio de pago a proveedores establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La capacidad financiera para la realización del proyecto objeto de la ayuda solicitada.

5. Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA, emitiéndose con fecha 11 de noviembre de 2025 informe técnico del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de este requisito.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

18/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8

PÁG. 3/17





Quinto. Con fecha 20 de octubre de 2025 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las personas o entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de cuatro solicitantes, para los cuales se ha dictado resolución conjunta de archivo por desistimiento.

Con fecha 12 de noviembre de 2025 un beneficiario presenta escrito de desistimiento de su solicitud, habiéndose dictado la correspondiente resolución de archivo por desistimiento

Sexto. El 17/11/2025 el GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” emite a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul “Informe de Baremación y Subvencionalidad” de las solicitudes, con un listado ordenado en función de la puntuación obtenida por cada solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 11 de febrero de 2025 se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Cuarto. El apartado primero del resuelto quinto de la Orden de 19 de junio de 2025 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 85% del presupuesto para proyectos productivos y un 15% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrá exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 4/17	



En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Del mismo modo, en caso de que no se agote el presupuesto de proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan a dicho sector.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 19 de junio de 2025 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto cuarto de la Orden de 11 de febrero de 2025, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto cuarto de la Orden de 11 de febrero de 2025 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Séptimo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Octavo. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 5/17	



Noveno. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Décimo. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Undécimo. El resuelto décimo de la Orden de 19 de junio de 2025 de convocatoria, establece, de conformidad con el artículo 23.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Conceder a las persona o entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **anexo III**.

Tercero. Denegar la subvención a las personas o entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación. En el **anexo III** se recoge el resumen de las inversiones de las personas o entidades que pudieran resultar beneficiarias por disponibilidad de crédito de la convocatoria.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta provisional de resolución, para que las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.
3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.
4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 6/17



ANEXO I

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIÓN BLE (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA (€)	
1	310214AND30080	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200114	***9628**	Sebastian Martin Villalobos	Vélez-Málaga	Mejora en barco de pesca artesanal e incorporación de equipos tecnológicos y guía, mejoras en seguridad y ahorro combustible	Productivo/Sector pesquero	20	0	0	0	0	5	10	5	40	47.594,80 €	100,00%	47.594,80 €	
2	310214AND30067	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200066	B1647214	Romancia S.L.	Vélez-Málaga	Modernización del buque nuevo Alonso Sacconi e instalación de focos en embarcación de lizas	Productivo/Sector pesquero	20	0	0	0	15	3	0	0	0	38	58.933,50 €	50,00%	29.466,75 €
3	310214AND30071	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200082	B92429315	Barco La Paloma, S.L.	Vélez-Málaga	Mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de la tripulación del buque Dolores Laz	Productivo/Sector pesquero	20	0	0	0	0	5	0	10	35	288.509,27 €	50,00%	129.254,64 €	
4	310214AND30076	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200108	G29049129	Cofradía de Pescadores de Estepona	Estepona	Incorporación de equipos para la mejora de las labores propias de verdadero en barcos	Productivo/Sector pesquero	20	2	0	0	0	0	0	5	27	107.059,78 €	24,22%	25.933,82 €	
5	310214AND30072	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200090	B93600989	Enjoy Bearts, L.L.	Vélez-Málaga	Adquisición de embarcación turística y ampliación y mejora de instalaciones del local de negocio	Productivo/No sector pesquero	10	0	0	0	0	5	0	10	25	45.499,99 €	50,00%	22.749,99 €	
6	310214AND30068	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200068	P2905100J	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Mar Azul Sensorial - Navegando entre Sensaciones y Recuerdos Parque Infantil Playa y Parque Infantil Plaza en Algarrobo	No productivo	0	0	0	10	0	0	2	0	12	14.999,16 €	100,00%	14.999,16 €	
7	310214AND30070	ES_A01004495_2025_ EPE_0025430_2025_ B44F1310225200077	P2900500F	Ayuntamiento de Algarrobo	Algarrobo	Parque Infantil Playa y Parque Infantil Plaza en Algarrobo	No productivo	0	0	0	0	0	0	0	3	3	71.513,42 €	41,35%	30.000,84 €	
Total																	300.000,00 €			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



18/11/2025

PÁG. 7/17

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

VERIFICACIÓN

Pk2jmlTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8

ANEXO II
PERSONAS O ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIÓN BLE (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA (€)	MOTIVO
310214AND30074	ES_M0100495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34FH31025200104	B92723885	Nuevo Punta Doncella, SI	Estepona	Mejora de la navegabilidad de barco de cerco mediante la instalación de bulbo de proa	Productivo/Sector pesquero	20	0	0	0	0	0	0	5	25	16.989.445 €	50,00 %	8.494,73 €	Insuficiencia de crédito para proyectos productivos del sector pesquero.
310214AND30075	ES_M0100495_2025_ EXP_0025430_2025_ B34FH31025200106	B29705989	Hermanos Silas Guerrero SI	Estepona	Adquisición de guía más segura y maniobrable en barco de cerco	Productivo/Sector pesquero	20	0	0	0	0	0	0	5	25	45.651,12 €	50,00 %	22.825,56 €	Insuficiencia de crédito para proyectos productivos del sector pesquero.

*No obstante, está previsto un incremento de crédito hasta atender la totalidad de los proyectos productivos del sector pesquero.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

18/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8

PÁG. 8/17



ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

1º EXPEDIENTE: 310214AND30080
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200114
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: SEBASTIAN MARTIN VILLALOBOS
NIF: ***9628**
TÍTULO PROYECTO: Mejora en barco de pesca artesanal e incorporacion de equipos tecnologicos y grua, mejoras en seguridad y ahorro combustible
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Grua hidraulica	6.350,93	6.350,93	100,00 %	100 %	6.350,93
Desplaz. Puente + cons. Guardamar motor y bulbo	17.965,50	17.965,50	100,00 %	100 %	17.965,50
Equipos tecnologicos de navegación	17.725,70	17.725,70	100,00 %	100 %	17.725,70
Estudio tecnico por reforma embarcación	3.600,00	2.439,00	100,00 %	100 %	2.439,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	3.194,95	3.113,67	100%	100%	3.113,67
TOTAL INVERSIÓN	48.837,08	47.594,80	100%	100%	47.594,80

*Operación relacionada con la pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 47.594,80 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 47.594,80 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 9.518,96 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 33.316,36 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 14.278,44 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 9/17





2º EXPEDIENTE: 310214AND30067
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200066
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: RAMANCAR S.L.
NIF: B16472714
TÍTULO PROYECTO: Modernización del buque Nuevo Alonso Cazorla e instalación de focos en embarcación de luces
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Elementos del sistema radar	14.980,04	14.980,04	75%	50%	7.490,02
Instalación de circuito de focos leds	38.720,00	38.720,00	75%	50%	19.360,00
Proyecto de reforma	2.057,00	1.378,00(2)	75%	50%	689,00
Placa de metacrilato	60,50	0,00 (3)	75%		0,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	3.907,22	3.855,46	75%	50%	1.927,73
TOTAL INVERSIÓN	59.724,76	58.933,50	75%	50%	29.466,75 (1)

(1) La subvencionalidad del proyecto queda condicionada al resultado de la comprobación del acta de no inicio pendiente de realizar.

(2) La inversión "Proyecto de reforma" está limitada a una cuantía máxima del 4% del total del proyecto subvencionable (art. 5.5 de la Orden de 13 de Marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP)

(3) La inversión "Placa de metacrilato" (art. 6.1.a) de la Orden de 13 de Marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP) gastos que no estén vinculados de manera indubitada o no resulten estrictamente necesarios con el objeto de la ayuda.

* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 58.933,50 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 29.466,75 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.893,35 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.626,73 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.840,03 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 10/17





3º EXPEDIENTE: 310214AND30071
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200082
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: BARCO LA PALOMA, S.L.
NIF: B92429315
TÍTULO PROYECTO: Mejora de la Higiene, la Salud, la Seguridad y las Condiciones de trabajo de la tripulación del buque Dolores Laz
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Balsa Duarry 12 Pl Tob Paq. B.C.R.	1.550,00	1.550,00	75%	50%	775,00
Placa De Metacrilato	60,50	0,00 (2)	75%	50%	0,00
Equipamiento Trabajadores	312,18	312,18	75%	50%	156,09
Inst.Ext Sala Maq. Motor Y Grupo Baterías	3.570,00	3.570,00	75%	50%	1.785,00
Instalación De Cocina	671,55	671,55	75%	50%	335,77
Equipos Baño Y Aire Acond. Ca marotes Y Puente	1.356,27	1.356,27	75%	50%	678,13
Aisl. Local Cámara Máq. Prev. Incendios	9.180,00	9.180,00	75%	50%	4.590,00
Mejora Sistemas Eléct Y Balance Eléctrico	64.329,05	64.329,05	75%	50%	32.164,52
Inst. Elect. Y De Mando Motor A Mando	3.920,40	3.920,40	75%	50%	1.960,20
Instalación Hélice Proa, Cabrestante Botavara	45.800,00	45.800,00	75%	50%	22.900,00
Proyecto De Const	6.000,00	6.000,00	75%	50%	3.000,00
Fabricación De Puente, Toldilla, Torreta Grua, Cocina, Aseo, Dormitorio Y Otros	104.908,00	104.908,00	75%	50%	52.454,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	16.916,06	16.911,82	75%	50%	8.455,91
TOTAL INVERSIÓN	258.574,01	258.509,27	75%	50%	129.254,62 (1)

(1) La subvencionalidad del proyecto queda condicionada al resultado de la comprobación del acta de no inicio pendiente de realizar.

(2) La inversión "Placa de metacrilato" (art. 6.1.a) de la Orden de 13 de Marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP) gastos que no estén vinculados de manera indubitada o no resulten estrictamente necesarios con el objeto de la ayuda.

* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 258.509,27 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 129.254,62 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 25.850,92 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 90.478,23 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 38.776,39 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 11/17





4º EXPEDIENTE: 310214AND30076
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200058
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADIA DE PESCADORES DE ESTEPONA
NIF: G29049129
TÍTULO PROYECTO: Incorporación de Equipos para la mejora de las labores propias de varadero en Barcos
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Carretilla elevadora	44.300,52	44.300,52	100%	100%	44.300,52
Maquina chorro húmedo	19.909,34	19.909,34	100%	100%	19.909,34
Palets c-3-06	2.601,50	0,00 (1)	100%		0,00
Palets CR TC303	3.593,70	0,00 (1)	100%		0,00
Apoyos laterales simples 10T	10.164,00	10.164,00	100%	100%	10.164,00
Apoyos centrales piramide 20T	2.541,00	2.541,00	100%	100%	2.541,00
Apoyos centrales piramide 40T	4.276,14	4.276,14	100%	100%	4.276,14
gastos de transporte a Estepona	992,20	992,20	100%	100%	992,20
Torres 4+1	10.914,69	10.914,68	100%	100%	10.914,68
Torres 6+1	6.957,98	6.957,98	100%	100%	6.957,98
Transpaletas galvanizadas	6.292,00	0,00 (1)	100%		0,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	7.878,01	7.003,91	100%	100%	7.003,91
TOTAL INVERSIÓN	120.421,08	107.059,77	100%	100%	107.059,77

(1) Las inversiones "Palets c-3-06" "Palets CR TC303" y "Transpaletas galvanizadas" no son subvencionables por considerarse una mera reposición (Art. 6.p de la Orden de 13 de marzo de 2024 de BB.RR. De las ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 107.059,77 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 24,22 % * **SUBVENCIÓN:** 25.933,82 €

*Debido a la falta de crédito, la intensidad de la ayuda propuesta asciende al 24,22%. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 107.059,77 €.

ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 10.373,53 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 18.153,67 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.780,15 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmlTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 12/17





5º EXPEDIENTE: 310214AND30072
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200090
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: ENJOY BOAT S.L.
NIF: B93600989
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de embarcación turística y ampliación y mejora de instalaciones del local de negocio
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición de embarcación Quicksilver 605	45.499,99	45.499,99	50%	50%	22.749,99
Ampliación y adecuación de oficina	62.014,47	0,00 (2)	50%		
Mobiliario	13.700,00	0,00 (2)	50%		
Lampara, WC y ducha	2.450,00	0,00 (2)	50%		
TOTAL INVERSIÓN	123.664,46	45.499,99	50%	50%	22.749,99 (1)

(1) La subvencionalidad del proyecto queda condicionada al resultado de la comprobación del acta de no inicio pendiente de realizar.

(2) las inversiones "Ampliación y adecuación de oficina", "Mobiliario" y "Lámpara, WC y ducha" no son subvencionables (art. 15.1.j), art. 15.1.p) y art.16.9 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs) al no disponer de la disponibilidad del terreno.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 45.499,99 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 22.749,99 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.550,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 15.924,99 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.825,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 13/17





6º EXPEDIENTE: 310214AND30068
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200068
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
NIF: P2905100J
TÍTULO PROYECTO: MarAzul Sensorial – Navegando entre Sensaciones y Recuerdos
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Coordinación técnica y logística del proyecto	599,97	599,97	100%	100%	599,97
Honorarios del equipo dinamizador y guías	7.410,23	7.410,23	100%	100%	7.410,23
Alquiler eq. de realidad virtual y cont. 360º	2.510,75	2.510,75	100%	100%	2.510,75
Materiales de apoyo, talleres artesanía y dif.	4.478,21	4.478,21	100%	100%	4.478,21
TOTAL INVERSIÓN	14.999,16	14.999,16	100%	100%	14.999,16

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 14.999,16 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 14.999,16 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.999,66 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 10.499,41 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.499,75 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 14/17





7º EXPEDIENTE: 310214AND30070
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200077
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO
NIF: P2900500F
TÍTULO PROYECTO: Parque infantil Pirata y Parque infantil Plaza en Algarrobo
MUNICIPIO INVERSIÓN: Algarrobo

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Parque infantil Pirata, Algarrobo Costa	38.069,02	38.069,02	100%	100%	38.069,02
Parque infantil Plaza, Mezquitilla	33.444,40	33.444,40	100%	100%	33.444,40
TOTAL INVERSIÓN	71.513,42	71.513,42	100%	100%	71.513,42

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 71.513,42 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 41,95 % * **SUBVENCIÓN:** 30.000,84 €

*Insuficiencia de crédito, según el resuelvo sexto de la Orden de 19 de junio de 2025(15% del presupuesto para proyectos no productivos). Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 71.513,42 €.

ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.000,34 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 50.059,39 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.454,03 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 15/17





EXPEDIENTE: 310214AND30074
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200104
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO PUNTA DONCELLA, SL
NIF: B92273085
TÍTULO PROYECTO: Mejora de la navegabilidad de barco de cerco mediante la instalacion de bulbo de proa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Fabricación e instalación de bulbo de proa	14.960,00	14.960,00	50%	50%	7.480,00
Estudio tecnico reforma embarcacion	3.500,00	918,00 (1)	50%	50%	459,00
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	1.292,20	1.111,46	50%	50%	555,73
TOTAL INVERSIÓN	19.752,20	16.989,46	50%	50%	8.494,73

(1) La inversión "Estudio tecnico reforma embarcacion" los gastos vinculados a estudios de viabilidad y redacción de proyectos está limitados a una cuantía máxima del 4% del total del proyecto y los gastos dirección de obra están limitados a una cuantía máxima del 2% del total del proyecto (art. 5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.989,46 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 0,00 % **SUBVENCIÓN:** 0,00 €

* Desfavorable por insuficiencia de crédito. Tras el incremento de crédito para proyectos productivos del sector pesquero, la subvención ascenderá a 8.494,73 €

ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 0,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%:
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 16/17





EXPEDIENTE: 310214AND30075
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200106
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: HERMANOS SALAS GUERRERO SL
NIF: B29705969
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de grua más segura y maniobrable en barco de cerco
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Grua para barco de cerco	42.664,60	42.664,60	75%	50%	21.332,30
7% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR)	2.986,52	2.986,52	75%	50%	1.493,26
TOTAL INVERSIÓN	45.651,12	45.651,12	75%	50%	22.825,56

* De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, resulta de aplicación la intensidad de ayuda prevista para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo del Anexo III del Reglamento FEMPA, por lo que procede la aplicación del 50% de intensidad de ayuda.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 45.651,12 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 0,00 % * **SUBVENCIÓN:** 0,00 €

* Desfavorable por insuficiencia de crédito. Tras el incremento de crédito para proyectos productivos del sector pesquero, la subvención ascenderá a 22.825,56 €

ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 0,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%:
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTE5YXZ94LVA24PGUY9429FJ8	PÁG. 17/17	